

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE JAMUNDI

ESTADO No. 089

JULIO 14 DEL 2021.

RADICADO	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FECHA AUTO	CUADERNO
2019 – 00486	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	LILIANA YAMIR CORDOBA BENAVIDES	APDO. GUSTAVO ANDRES PALACIOS CHARA.	AUTO INADMITE DEMANDA.	JULIO 02 DEL 2021.	ÚNICO.
2019 – 01067	EJECUTIVO SINGULAR	CONDOMINIO GUADUALES DE LAS MERCEDES	ADRIANA LUCIA MARTINEZ Y HELY DE JESUS MARTINEZ HDEZ.	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO Y GLOSA ESCRITOS	JULIO 12 DEL 2021.	ÚNICO.
2021 – 00486	CESIÓN DE DERECHOS DE COMPRAVENTA	MARIA DEL SOCORRO MARROQUIN GUZMAN.	APDA. KAREN FITZGERAL LAGAREJO	AUTO JUZGADO NO PROPONE COMPETENTE, CONFLICTO DE COMPETENCIA	JULIO 12 DEL 2021.	ÚNICO.
2021 – 00489	DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO	JHON EDISON POLANIA JIMENEZ.	APDO. JUAN CARLOS CONTRERAS	AUTO RECHAZA DE LA PLANO LA DEMANDA Y REMITE JUEZ DE FLIA CIRCUITO DE CALI	JULIO 12 DEL 2021.	ÚNICO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del Código General del Proceso y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, en la fecha y a la hora de las 7:00 A.M., se fija el presente ESTADO. NOTA. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PROCESO EJECUTIVO DE

ALIMENTOS CON RAD. 2019 – 00486, SE NOTIFICA NUEVAMENTE EN ESTADO EN VIRTUD A QUE POR ERROR EN EL ESTADO DEL 7 DE JULIO SE PUBLICO COMO 2021-00486, CUANDO EL CORRECTO ES 2019 – 00486.

Firmado Por:

ESMERALDA MARIN MELO
SECRETARIO

PROMISCUO 002 JUZGADO MUNICIPAL VALLE DEL CAUCA - JAMUNDI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3415cbcb39b8b64fc990eb7f65480b5e05f8dc4713cca13198cdfb7f70e7e56**

Documento generado en 13/07/2021 04:54:18 PM